

Núm. 39.808

**Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo****RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010,  
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPO-  
NE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PU-  
BLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA  
EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA  
LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2011 del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00235), suscrita el día 26 de noviembre de 2010, de una parte por la Asociación Provincial del Metal de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT Y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 14 de diciembre de 2010.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En Teruel, a las 10:30 horas, del día 26 de noviembre de 2010, se reúnen en la Sede de la Confederación Empresarial Turolense, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª planta, las personas que se relacionan seguidamente, de una parte, de la Asociación Provincial del Metal de Teruel, y de otra, de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores (U.G.T), y Comisiones Obreras (CC.OO), según se especifica:

\*Por la Asociación Empresarial Provincial del Metal, de Teruel:

D. Antonio Mur Marqués.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Andrés Antonio Tobajas Galve.

\*Por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

D. Cristóbal Lacruz Monferrer.

\*Por Comisiones Obreras (CC.OO):

D. Antonio Herrero Valero.

D. Santiago Cañas Moreno.

D. Rubén Giménez Castellet.

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2011. Tras las oportunas deliberaciones, se acuerda:

**PRIMERO:**

Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2011, en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores deberán confeccionar, a principios de cada año, un calendario laboral y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción, siempre y cuando el cómputo anual no exceda para el año 2011 de 1.758 horas de trabajo efectivo. En él tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 85/2010 del Gobierno de Aragón, en lo que para el año 2011 se refiere, los días 1 y 6 de enero, 21,22 y 23 de abril, 2 de mayo, 15 de Agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 26 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2011, y con carácter orientativo para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, se considerarán festivos además de los anteriores los siguientes:

Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes: 5 (4 horas) y 7 de enero, 25 de abril en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales), 12 de julio en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales), 31 de octubre y 9 de diciembre. Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 2 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador. Tendrán como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada.

La Empresa, podrá por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores o, en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia Empresa.

**SEGUNDO:**

Facultar a un representante de la Federación de Metal, Construcción y Afines de U.G.T – Teruel, miembro de la Comisión Negociadora, del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdi-

rección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 11:00 horas del lugar y día arriba indicados.

Núm. 39.809

**Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo**

**RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2010,  
DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE  
SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LO-  
CALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA  
LOS AÑOS 2010 AL 2012.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Convenio Colectivo del Sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Teruel para los años 2010 al 2012, (Código de Convenio 44/00365) suscrita el día 25 de noviembre de 2010, de una parte por cuatro representantes de las Asociaciones Empresariales y de otra por diez representantes del sindicato FeS-UGT y seis representantes del sindicato AADD-CC.OO. por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CONVENIO COLECTIVO en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 13 de diciembre de 2010.-El Director del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

**ASISTENTES.**

Por las Asociaciones Empresariales:

Por ASPEL:

Manuel Lago Andrés.

Juan Pablo Borregón Baños.

Por la Asociación de Empresarios de Limpieza de Teruel:

Ezequiel Pomar Domínguez.

Comparece también:

Miguel Ángel Delgado Domínguez.

Por las Organizaciones Sindicales:

Por FeS-UGT Aragón:

Ángel Villén López.

Ángel Alcaine Gareta.

Nicolás Bespín Baeta.

Amparo Pérez Esteban.

Amelia Játiva Játiva.

Pilar Lozano Hernández.

María José Pascual Bravo.

Asesores:

Elena de Diego Pagola.

Ana M<sup>a</sup> Urbano Rodríguez.

Esteban Lauroba de Górriz.

Por AA.DD. CC.OO. Aragón:

Fernanda Martínez Motos.

M<sup>a</sup> Carmen Villagrasa Salvador.

Asesores:

Miguel Ángel Cebrián Valverde.

Ángel D. Benito García.

Guillermo García Martín-Sauceda.

Benigno Hernández Rubio.

En la ciudad de Teruel, y siendo las 12:00 horas del día 19 de abril de 2010, en los locales de la Unión General de Trabajadores en Teruel, se reúnen las personas arriba relacionadas y que constituyen, por una parte, las asociaciones empresariales representativas en el ámbito que se trata, y de otras los sindicatos con representatividad suficiente en la provincia de Teruel en el mismo ámbito.

Ambas partes se reconocen mutua y plena representatividad y afirman todos cumplir con los requisitos prevenidos en el artículo 87 (apartados 2 y 3) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La parte social hace entrega a la empresarial de la plataforma reivindicativa, y después de un intercambio inicial de pareceres y opiniones con respecto a ella, ambas partes convienen en mantener una próxima reunión, quedando ésta fijada para el 6 de mayo, a las 11:00 horas.

Y siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión y los presentes firman la presente acta en prueba de conformidad.